



## Resolución Directoral Ejecutiva

### N° 00016-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE

Lima, 08 de abril de 2024

#### VISTO:

i) La Resolución Directoral Ejecutiva N° 00015-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE; y, ii) el Informe N° 00072-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00015-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de fecha 03 de abril de 2024, se aprueba a partir de la fecha antes mencionada, la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario;

Que, con Informe N° 00072-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, se debe rectificar el error material incurrido en el artículo 2 del referido acto resolutivo, al haberse consignado erróneamente la denominación de dos (02) Unidades Funcionales que conforman el mencionado Comité;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 antes mencionado, estipula que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, corresponde efectuar la rectificación del error incurrido en el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00015-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, precisándose que dicha rectificación no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de lo resuelto en la citada Resolución Directoral Jefatural;

Con el visto de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

EXPEDIENTE: CTDO2024-INT-0096860

CLAVE: 3ECF12

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU, que crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario; la Resolución Ministerial N° 338-2020-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PEIP Escuelas Bicentenario; y, la Resolución Ministerial N° 333-2023-MINEDU, a través de la cual se designa al Director Ejecutivo del PEIP Escuelas Bicentenario;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la rectificación, del artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00015-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, de acuerdo con el siguiente detalle:

### DICE:

**Artículo 2.-** Aprobar la conformación, a partir de la fecha, del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, el cual está integrado de la siguiente manera:

- El/la Director (a) Ejecutivo/a del PEIP-Escuelas Bicentenario o su representante, quien asume la presidencia.
- El/la Director (a) de Oficina de Administración o su representante, quien asumirá la secretaria técnica.
- El/la Director (a) de Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- El/la Director (a) de Oficina de Planificación y Presupuesto o su representante.
- El/la Director (a) de Oficina de Innovación y Tecnología o su representante.
- El/la Director (a) del órgano y/o unidad orgánica responsable de los documentos a evaluar o su representante.
- El/la responsable del Archivo Central.

### DEBE DECIR:

**Artículo 2.-** Aprobar la conformación, a partir de la fecha, del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, el cual está integrado de la siguiente manera:

- El/la Director(a) Ejecutivo/a del PEIP Escuelas Bicentenario o su representante, quien asume la presidencia.
- El/la Director(a) de la Oficina de Administración o su representante, quien asumirá la secretaria técnica.
- El/la Director(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- El/la Director(a) de la **Oficina de Planeamiento y Presupuesto** o su representante.
- El/la Director(a) de **Oficina de Tecnologías de Información** o su representante.
- El/la Director(a) del órgano y/o unidad orgánica responsable de los documentos a evaluar o su representante.
- El/la responsable del Archivo Central.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración, cumpla con notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

EXPEDIENTE: CTD02024-INT-0096860

CLAVE: 3ECF12

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente resolución al Archivo General de la Nación.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario. (<http://www.gob.pe/peip-eb>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ÁLVARO GUILLERMO ESTRADA BRICEÑO**  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas Bicentenario

---

EXPEDIENTE: CTDO2024-INT-0096860 CLAVE: 3ECF12

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

